PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10011 — ORIX/Cambourne/ORIX India Wind/GEH Assets)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 389/05)

1. El 9 de noviembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— ORIX Corporation («ORIX», Japón),

— Cambourne Investment Private Limited («Cambourne», Singapur), propiedad al cien por cien de GIC Ventures Private Limited (Singapur),

— División de generación de energía eólica de ORIX («ORIX India Wind», India), propiedad al cien por cien de ORIX,

— Greenko Energy Holdings («GEH», Mauricio) y sus activos, bajo el control de Cambourne.

Orix y Cambourne adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de ORIX India Wind y GEH Assets a través de la sociedad de cartera bajo su control conjunto GEH.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Orix es un grupo multinacional integrado de servicios financieros y de inversión,

— Orix India Wind está formado por ocho filiales propiedad al cien por cien de ORIX que actualmente se dedican a la producción de energía eólica y a la prestación de servicios conexos en la India,

— Cambourne es una sociedad de gestión de inversiones a escala mundial,

— GEH es una sociedad de cartera que desarrolla y gestiona proyectos de generación de electricidad a través de sus filiales en la India, Mauricio y Singapur.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

Asunto M.10011 — ORIX/Cambourne/ORIX India Wind/GEH Assets

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA